

BASES LEGALES

Sorteo formulario Unicaja de una entrada doble para el concierto de Lola Índigo en Fuengirola

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**Sorteo formulario Unicaja de una entrada doble para el concierto de Lola Índigo en Fuengirola**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Unicaja, con objeto de impulsar la captación de clientes jóvenes, realizará un sorteo abierto a todos los interesados no clientes que hayan rellenado un formulario de contacto. El incentivo consiste en acudir a uno de los conciertos que se celebrará en el ciclo musical del Marenostrum Fuengirola para fomentar la cumplimentación de dicho formulario. Del sorteo saldrá un ganador para que, junto con un acompañante, acudan al concierto de Lola Índigo el próximo 14 de agosto. Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El periodo de vigencia de la campaña es desde el 16 de julio al 18 de julio de 2026, ambos inclusive. El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña.

Solo resultará ganador una única persona, la cual recibirá dos entradas para el concierto de Lola Índigo en Marenostrum Fuengirola.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar no clientes de Unicaja que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. No ser cliente de la entidad
4. Cumplimentar el formulario: [Formulario Boombastic](#)

A estos efectos, se considerará “Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, como titular, en algún producto y/o servicio en Unicaja. Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA.

TERCERA. INCENTIVO PROMOCIONAL

El premio consiste en una (1) entrada doble para el concierto en cuyo sorteo el participante haya resultado ganador, válida para el premiado y un acompañante.

El premio incluye exclusivamente dos (2) entradas para el concierto y no comprende gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, seguros, ni ningún otro gasto o servicio distinto de los expresamente indicados en las presentes Bases.

Para recibir el premio es imprescindible cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases. En previsión de situaciones como las descritas en la Base segunda anterior, así como para el supuesto en que el ganador no pudiera ser localizado, no aceptase el premio en el plazo indicado, renunciase a él o no cumpliera los requisitos, el premio se asignará al primer suplente, y así sucesivamente. Si ningún suplente pudiera aceptarlo, el sorteo quedará desierto.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando al suplente elegido a tal efecto, teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará mediante un sistema informático aleatorio desarrollado por Unicaja que garantiza la transparencia del proceso.

El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña, seleccionando:

- 1 ganador.
- 5 suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al ganador, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en los datos del formulario cumplimentado, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en el sorteo. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del ganador, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de

celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

QUINTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del premiado por parte de Unicaja y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, Unicaja contactará con el ganador en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras la celebración del sorteo de la promoción, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Unicaja podrá solicitar al ganador la documentación estrictamente necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

SEXTA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Una vez comunicada la adjudicación del incentivo, el no cliente premiado deberá manifestar expresamente su aceptación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde dicha comunicación.

La aceptación deberá efectuarse por el mismo medio utilizado para la notificación:

- Verbalmente, cuando la comunicación se realice por vía telefónica.
- Por escrito, mediante correo electrónico dirigido a Unicaja, cuando la notificación se haya efectuado a través de este canal.

La falta de aceptación en el plazo indicado se entenderá como renuncia tácita al incentivo, procediéndose en tal caso a la designación del suplente correspondiente conforme a lo previsto en estas Bases.

El incentivo promocional se enviará al correo electrónico, al menos, un día de antelación a la fecha del concierto para el que haya resultado premiado.

En caso de que circunstancias ajenas a Unicaja impidan realizar el envío en dicho plazo, esta situación será debidamente comunicada al premiado.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es. Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA. FISCALIDAD.

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan íntegramente estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

UNDÉCIMA. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja pone a disposición de los participantes su Departamento de Atención al Cliente, ubicado en Avenida de Andalucía 10-12, 29007 Málaga, así como la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es, para la presentación de cualquier incidencia o reclamación relacionada con esta promoción.

El plazo máximo para presentar reclamaciones será de 30 días naturales contados desde la fecha de finalización de la promoción.

DUODÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, UNICAJA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

UNICAJA no será responsable de la cancelación, suspensión, modificación, aplazamiento o cualquier otra alteración del concierto motivada por decisiones del organizador del evento o por circunstancias ajenas a UNICAJA. En tales supuestos, UNICAJA quedará exonerada de cualquier obligación de compensación, sustitución o indemnización respecto del premio objeto de la presente promoción.

DECIMOTERCERA. DERECHO DE EXCLUSIÓN

UNICAJA se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que incumplan cualquiera de las condiciones previstas en las presentes Bases o que realicen actuaciones fraudulentas, alteren o intenten alterar el normal desarrollo de la promoción, o lleven a cabo cualquier actuación que pueda perjudicar la imagen, los intereses o el buen funcionamiento de la misma.

Asimismo, UNICAJA podrá excluir a aquellos participantes respecto de los cuales existan indicios razonables de fraude, abuso de derecho o utilización de medios ilícitos para obtener una participación o ventaja indebida en la promoción.

DECIMO CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Legislación Española.

Las partes renuncian expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 16 de julio de 2026.